

**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

folios:

SG/130.2.2.2/000795/19

Bitácora:

10/S5-0260/03/19

Lugar:

Durango

Fecha:

07 de Marzo de 2019

AMANCIO TORRES JAQUEZ Y ELVIRA SANCHEZ NUÑEZ**PROPIETARIOS**

HIDALGO 217 "B" SUR
ZONA CENTRO C.P. 34000

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Marzo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Marzo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000765/18 de fecha 17 de Abril de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
AMANCIO TORRES JAQUEZ	FRACCION 5 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA	1071.9	Santiago Papasquiaro	Durango
ELVIRA SANCHEZ NUÑEZ	FRACCION 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA	800	Santiago Papasquiaro	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: FRACCION 5 DEL LOTE 5 DE LA
NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES
VICTORIA

Página 1





ficio:

uthorización para adelantar el plan
corta, alterar el calendario
robado o modificar el programa
manejo forestal

olio:

3/130.2.2.2/000795/19

tácora:

I/S5-0260/03/19

ugar:

urango

echa:

de Marzo de 2019

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	398103.814	2765037.377
2	398091.61	2761088.15
3	396452.52	2761098.6
4	396247.72	2761099.98
5	395479.68	2765054.44

Nombre del predio: FRACCION 6 DEL LOTE 5 DE LA
NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES
VICTORIA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	398103.814	2765037.377
2	400185.336	2765023.935
3	400295.963	2761075.952
4	398091.61	2761088.15

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCION 5 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/11/11 - 30/04/12	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/05/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
8	17/04/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: FRACCION 5 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA

0.00

Nombre del predio: FRACCION 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/11/11 - 30/04/12	En receso	0	0	NINGUNO



**D**óficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000795/19

Bitácora:

10/S5-0260/03/19

Lugar:

Durango

Efecha:

27 de Marzo de 2019

2	01/05/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
8	17/04/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
9	27/03/19 - 31/12/19	Pinus spp.	60.25	1512.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/03/19 - 31/12/19	Quercus spp.	60.25	38.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: FRACCION 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA

1,551.10

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m ³)
FRACCION 5 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA	0.00 (cero)	0.00 (cero)
FRACCION 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA	60.25 (sesenta punto veinticinco)	1,551.10 (mil quinientos cincuenta y unopunto uno)

Además deberá respetar las condiconantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCION 5 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA	P-10-032-AND-002/11
FRACCION 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA	P-10-032-AND-003/11

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:



**ficio:**

utorización para adelantar el plan
e corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
e manejo forestal

olio:

3/130.2.2.2/000795/19

itácora:

)S5-0260/03/19

ugar:

urango

echa:

7 de Marzo de 2019

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAFIA/COLOR
martillo	228FZ

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. El motivo de la presente modificación: consiste en recalendarizar la anualidad 2018, ya que por motivos de la lluvias que se presentaron en la zona donde se ubica el predio, dañaron considerablemente los caminos de acceso a las áreas de corta, por lo que no fue posible el aprovechamiento de dicha anualidad, al darle rehabilitación a dichos caminos, se hace la presente propuesta de modificación al programa de manejo forestal y ejercer el volumen en la anualidad 2019.
9. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 1.00 hectáreas en los meses de junio a agosto en el año 2019. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles.

ATENTAMENTE**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**


SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA, Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.-Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

JLCG*AGOCH*rag

